MUNICIPALIDAD DE LOTA
DIRECCION DE TRANSITO Y
TRANSPORTE PUBLICOS

Autoriza la actividad denominada "CORRIDA JUVENIL", solicitada por la institución de jóvenes de la Misión Evangélica de Iglesias Cristianas Zona 3 de Lota.-

DECRETO Nº 2153 /

LOTA, 12 NOV. 2015

VISTOS:

1.- REFERENCIA Nº 9014 de fecha 10/11/2015, del Sr. Alcalde al Sr. Director de Transito, que adjunta solicitud de la institución de jóvenes de la Misión Evangélica de Iglesias Cristianas Zona 3; para su conocimiento y resolución.-

2.- INSTANCIA de fecha 09 de Noviembre de 2015, de la Institución de Jóvenes de la Misión Evangélica de Iglesias Cristianas Zona 3 de Lota, que solicita autorización para efectuar una "CORRIDA JUVENIL", que lleva por slogan "Tu meta es posible con Dios". La antedicha corrida se iniciaría, desde la Quinta Aburto hacia el Fuerte Viejo, para continuar por el camino vecinal a Colcura y terminar en la costanera de Playa Colcura con un Devocional.-

3.- Ley 19.880 de 22/05/2015. Que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado y, en uso de lo dispuesto en los artículos Nº 12 y Nº 63 letra i) de DFL 1 de 09/05/2015, que fija texto refundido de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Autorizase, a la Institución de jóvenes de la Misión Evangélica de Iglesias Cristianas Zona 3 de Lota, a realizar la actividad denominada "CORRIDA JUVENIL" que lleva por slogan "Tu meta es posible con Dios"; la corrida, se iniciara desde Quinta Aburto, para continuar hacia el Fuerte Viejo, camino vecinal a Colcura y terminar en Costanera Colcura con un Devocional

2.- La actividad, se llevara a efecto el día Sábado 14 de Noviembre de 2015, en el horario de 10:00 a 13:00 hrs.-

3.Solicitase a la Tercera Comisaria de Carabineros de Chile, realizar los desvíos de transito, que estime apropiados para la seguridad de los participantes y público en general.-

4.- Corresponderá a Carabineros de Chile e Inspectores Municipales vela por el cumplimento del presente Decreto.-

5.- Solicitase a la oficina de Seguridad ciudadana, colabore con las medidas de seguridad que sean del caso.-

6.-- Los Convocantes, tienen la obligación de asumir todos los resguardos para que los participantes obedezcan las instrucciones de Carabineros y Municipales, como la responsabilidad de conducir ordenada y pacíficamente la actividad.-

ANOTESE Y COMUNIQUESE A CARABINEROS DE CHILE, JUZGADO DE PÒLICIA LOCAL, DIRECCION DE TRANSITO DEPARTAMENTOS DE FISCALIZACION E INSPECCION, INSTITUCION DE JOVENES DE LA MISION EVANGELICA DE IGLESIAS CRISTIANAS ZONA 3 DE LOTA, TRANSPARENCIA MUNICIPAL Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVESE.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDE

JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
ALCALDE(S)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
SECRETARIO MUNICIPAL

EDGARDO MORALES RUIZ
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

JMAB/EMR/VCA/LZP